



Resolución Rectoral n.º 0037-UNAP-2015
Iquitos, 14 de enero de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 014-2015-OGI-UNAP, presentado el día 13 de enero de 2015, por el jefe de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, referido a la liquidación de contrato de la supervisión de la obra: "Ampliación de los servicios en la Facultad de Industrias Alimentarias – UNAP, en el caserío de Zungarococha – San Juan Bautista – Maynas – Loreto";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 2066-2013-UNAP, de fecha 23 de septiembre de 2013, se aprobó el expediente técnico de la obra: "Ampliación de los servicios en la Facultad de Industrias Alimentarias – UNAP, en el caserío de Zungarococha – San Juan Bautista – Maynas – Loreto", con un valor referencial S/.8'352,000.00 (Ocho millones trescientos cincuenta y dos mil y 00/100 nuevos soles) no incluye IGV, con precios unitarios al mes de julio de 2013 y plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva n.º 003-2013-UNAP, se otorgó la buena pro, para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra al Consorcio Supervisor Zungarococha, conformada por don Jorge Luis A. Rebaza Huerto, cuya propuesta económica asciende S/.160,600.00 (Ciento sesenta mil seiscientos y 00/100 nuevos soles) no incluye IGV, con un plazo trescientos sesenta (360) días calendarios, suscribiendo el contrato el 06 de agosto de 2013; el Consorcio Supervisor Zungarococha inicio el servicio el 07 de agosto del 2013 y como plazo de culminación el 01 de agosto de 2014;

Que, mediante Carta n.º 044-2014-OGI/UNAP, de fecha 07 de agosto de 2014, la Oficina General de Infraestructura de la UNAP, comunica término de contrato el 06 de agosto de 2014 al Consorcio Supervisor Zungarococha;

Que, mediante Carta n.º 060-2014-CSZ, de fecha 18 de setiembre de 2014, el Consorcio Supervisor Zungarococha, remite la liquidación final del servicio de la obra: "Ampliación de los servicios en la Facultad de Industrias Alimentarias – UNAP, en el caserío de Zungarococha – San Juan Bautista – Maynas – Loreto";

Que, mediante Carta n.º 061-2014-CSZ, recepcionada con fecha de 26 de noviembre de 2014, el Consorcio Supervisor Zungarococha, remite la solicitud para la devolución del fondo de garantía del servicio de supervisión de la indicada obra;

Que, efectuada la revisión de la documentación (Valorizaciones y comprobantes de pago) por parte de la Entidad, se consideró procedente practicar la liquidación de contrato de la supervisión de la obra: "Ampliación de los servicios en la Facultad de Industrias Alimentarias – UNAP, en el caserío de Zungarococha – San Juan Bautista – Maynas – Loreto", por lo que mediante Informe n.º 008-2014-OGI/UNAP.CAGM de fecha 08 de enero de 2015 el ingeniero supervisión de Planta don Claudio Alejandro Grández Muñoz, presenta la liquidación, la que deberá ser notificada al supervisor externo. Liquidación de contrato que determina una inversión total en la supervisión de obra ascendente a S/.160,600.00 (Ciento sesenta mil seiscientos y 00/100 nuevos soles); con un saldo a favor del supervisor externo Consorcio Supervisor Zungarococha, ascendente a la suma de S/.14,409.35 (Catorce mil cuatrocientos nueve y 35/100 nuevos soles); producto de la retención del fondo de garantía, de acuerdo al siguiente detalle:

A.- Determinación de la inversión

1.00 Presupuesto contratado

S/. 160,600.00
S/. 160,600.00



B.- Determinación de saldos

1.00 Contrato principal

	<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
01 Contrato principal		S/. 160,600.00
02 Pagado en valorizaciones:		
n.º 01 Agot'2013 (Sin IGV)	S/. 11,152.78	
n.º 02 Set'2013	8,922.22	
n.º 03 Oct'2013	13,383.33	
n.º 04 Nov'2013	13,383.33	
n.º 05 Dic'2013	13,829.44	
n.º 06 Ene'2014	13,829.44	
n.º 07 Feb'2014	12,491.11	
n.º 08 Mar'2014	13,829.44	
n.º 09 Abr'2014	13,383.33	
n.º 10 May'2014	13,829.44	
n.º 11 Jun'2014	13,383.33	
n.º 12 Jul'2014	13,829.44	
n.º 13 Ago'2014	5,353.37	
	S/. 160,600.00	S/. 160,600.00
Saldo	S/. 0.00	--
	S/. 160,600.00	S/. 160,600.00

2.00 Fondo de garantía de fiel cumplimiento

01 Aprobado en liquidación	--	S/. 0.00
02 Retenido en valorizaciones:		
n.º 01	0.00	
n.º 02	892.22	
n.º 03	1,338.33	
n.º 04	1,338.33	
n.º 05	1,382.94	
n.º 06	1,382.94	
n.º 07	1,249.11	
n.º 08	1,382.94	
n.º 09	1,338.33	
n.º 10	1,382.94	
n.º 11	1,338.33	
n.º 12	1,382.94	
n.º 13	0.00	
	S/. 14,409.35	S/. 0.00
03 Saldo a Favor del supervisor		S/. 14,409.35
	S/. 14,409.35	S/. 14,409.35

Resumen de saldos

	<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
1.00 Contrato principal	--	--
2.00 Fondo de garantía de fiel cumplimiento	--	S/. 14,409.35
	--	S/. 14,409.35
Saldo a favor del Supervisor	S/. 14,409.35	--
	S/. 14,409.35	S/. 14,409.35



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0037-UNAP-2015

Que, el artículo 42º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1017, concordante con el artículo 179º del Reglamento de la ley acotada, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, referido a la liquidación de contrato de consultoría de obra, estableciendo el procedimiento a seguir, y una vez que la liquidación haya quedado consentida, el contrato quedará culminado, debiendo cerrarse el expediente de contratación; en conformidad a la cláusula quinta: *Plazo de la supervisión de la obra* y cláusula novena: *Conformidad de la ejecución de la obra*; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la liquidación de contrato de supervisión para la obra: “Ampliación de los servicios en la Facultad de Industrias Alimentarias – UNAP, en el caserío de Zungarococha – San Juan Bautista – Maynas – Loreto”, ejecutada por la firma supervisora: **Consortio Supervisor Zungarococha**; la misma que ha determinado una inversión total de supervisión ascendente a **S/.160,600.00 (Ciento sesenta mil seiscientos y 00/100 nuevos soles)**; con un **saldo a favor** del supervisor externo: **Consortio Supervisor Zungarococha**, ascendente a la suma de **S/.14,409.35 (Catorce mil cuatrocientos nueve y 35/100 nuevos soles)**; correspondiente a la devolución del fondo de garantía; que se sustenta en los informes técnicos de la Oficina General de Infraestructura del Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, a pagar a la firma **Consortio Supervisor Zungarococha**, la suma de **S/.14,409.35 (Catorce mil cuatrocientos nueve y 35/100 nuevos soles)**; correspondiente a la devolución del fondo de garantía.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución rectoral, en la forma y modo de ley a la firma contratista **Consortio Supervisor Zungarococha**.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina General de Infraestructura, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL